



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2019-MPC

Contumazá, 26 de abril del 2019.

VISTO: El Informe N° 083-2019-MPC/GJJP/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto adjuntando el Plan Operativo Institucional(POI) de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año 2020(en lo sucesivo la Entidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

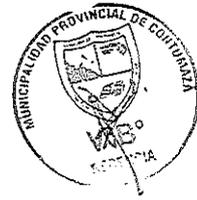
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico(SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico(CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho Sistema, señalando el numeral 3 del artículo 10° de tal norma que, una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previsto en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPAN/PCD: “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” (en adelante solo la Directiva), que en literal d, del numeral 7.2 del artículo 7° establece que las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales(PEI) y en Planes Operativos Institucionales(POI).

Ahora, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”(en adelante sólo la Guía) modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°s 0062-2017-CEPALN/PCD, 00053-2018 y 00016-2019/CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del PEI y el POI Multianual en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, de acuerdo con la Guía, el Plan Operativo Institucional(POI) contiene la programación de las Actividades e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional(PEI). Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales(programación física y financiera), en relación con los logros esperados en los objetivos del PEI. Además, establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del POI Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Bajo ese contexto y en atención a las funciones previstos en el ROF y MOF de la Entidad, la Gerente de Planificación y Presupuesto adjunta a su Informe de visto, el Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad para el año 2020, elaborado con la participación de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad y que contiene los objetivos y estrategias de la Entidad, así como las actividades operativas que deberán ser desarrolladas por las respectivas Unidades Orgánicas en el citado período, articulado con las acciones estratégicas establecidas por la Entidad .





Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Entonces, teniendo en cuenta que el Plan Operativo Institucional(POI) de la Entidad para el año 2020 presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha sido desarrollado en base a los lineamientos, pautas y estructura establecidos en la Guía y al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, resulta viable su aprobación

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las normas antes mencionadas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional para el año 2020 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGO la publicación del Plan Operativo Institucional(POI) para el año 2020 de la Municipalidad Provincial de Contumazá y de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGO que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
D^o Oscar Joaquín Suárez Aguijar
ALCALDIA ALCALDE

